Comisión de Regulación de Energía y Gas

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2022

CIRCULAR No.016

PARA : **EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES DE TUBERÍA**

DE : **DIRECCIÓN EJECUTIVA (e)**

ASUNTO : **CESE DEL REPORTE DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERNAS DE GAS (CIRCULARES CREG 063 Y 073 DE 2020)**

A través de las Circulares CREG 063 y 073 de 2020 se estableció el formato mediante el cual los distribuidores debían reportar el estado de avance de la certificación de las Instalaciones Internas de Gas Combustible, según las disposiciones establecidas en las Resoluciones CREG 129 y 154 de 2020. Esto teniendo en cuenta la necesidad de hacer seguimiento sobre el desarrollo de la actividad en el marco de las medidas especiales transitorias adoptadas por la Comisión respecto de la Revisión Periódica de la Instalación Interna de Gas durante el período de aislamiento preventivo obligatorio ordenado en todo el territorio nacional mediante el Decreto 457 de 2020, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ambiental declarada por el Gobierno Nacional.

Como resultado del seguimiento que ha venido realizando la Comisión con base en la información suministrada mensualmente en atención a las mencionadas circulares, se encuentra que, de manera general, las distribuidoras realizaron la gestión respectiva para

normalizar la situación de esta obligación de los usuarios y han superado el represamiento de revisiones que se venía presentando y que determinó el seguimiento especial de esa situación a través de dicho reporte, razón por la cual el mismo ya no resulta necesario.

Por lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG informa a las empresas distribuidoras de gas combustible por redes de tubería que, a partir del mes de marzo de 2022, no deberán efectuar el reporte en mención.

Cordialmente,

MARÍA CLAUDIA ALZATE MONROY

Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co